

EXPEDIENTE DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

DOCUMENTO **57**

Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

Stratenergy, S.L.U.

Filial de Ormazabal · Grupo Velatia · sistema de información en el alcance del expediente

VERSIÓN

6.0

FECHA

28 de agosto de 2026

CATEGORÍA DEL SISTEMA

Básica

ELABORA

Responsable de la Seguridad

FIRMA / APRUEBA

Gerencia, en nombre de Stratenergy, S.L.U.

REVISIÓN

Con cada renovación de la Declaración, y ante cualquiera de los supuestos del apartado 5.5

CLASIFICACIÓN **P Ú B L I C O**

C O N T E N I D O

1.- OBJETO 3

2.- CAMPO DE APLICACIÓN..... 3

3.- DEFINICIONES 3

4.- RESPONSABILIDADES 4

5.- DESARROLLO 4

6.- DOCUMENTACIÓN ASOCIADA..... 10

Control de cambios..... 10

Firma 12

Stratenergy, S.L.U. · Declaración · Rev. 6 · 28 de agosto de 2026

Código del documento	Pendiente de asignación en el sistema de gestión
Documento del expediente	57
Elabora	Responsable de la Seguridad
Revisa	Responsable del Sistema
Firma	Gerencia, en nombre de Stratenergy, S.L.U.
Clasificación	Público, una vez firmada y publicada
Revisión	Con cada renovación de la Declaración, y ante cualquiera de los supuestos del apartado 5.5

1.- OBJETO

El presente documento expide la Declaración de Conformidad del sistema de información de Stratenergy, S.L.U. con el Esquema Nacional de Seguridad, de categoría BÁSICA, y establece el modelo que se firma, las condiciones que preceden a su emisión, su vigencia, su renovación, su publicidad y el formato en que se conserva y se exhibe.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica al sistema de información delimitado en el documento 02 y a los servicios que Stratenergy presta dentro de ese alcance.

No alcanza a lo que el apartado 5.8 del documento 02 excluye expresamente. La Declaración se expide sobre un sistema delimitado y no sobre la totalidad de la sociedad, porque el alcance es lo primero que un tercero coteja para saber a qué se refiere lo publicado.

3.- DEFINICIONES

Declaración de Conformidad: manifestación, expedida por la entidad bajo cuya responsabilidad se encuentra el sistema, de que este ha superado el proceso de autoevaluación exigido por el Esquema Nacional de Seguridad.

Autoevaluación: examen documentado, medida a medida, del estado de implantación de cada medida de seguridad, de su sujeción a revisión regular y de las evidencias que sustentan ambas valoraciones. Se desarrolla en el documento 54.

Distintivo de Declaración de Conformidad: documento electrónico, en formato PDF/A, firmado o sellado por la entidad, que incorpora un enlace a la Declaración. Se desarrolla en el documento 58.

Renovación ordinaria: la que se produce al vencimiento del plazo de vigencia fijado en el apartado 5.5.

Renovación extraordinaria: la que se produce antes de ese vencimiento por concurrir alguno de los supuestos del apartado 5.5.

4.- RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de Gerencia firmar la Declaración con el certificado de representación de la sociedad. La firma de este documento no se delega.

Es responsabilidad del Responsable de la Seguridad:

- Proponer la Declaración y verificar, antes de elevarla a firma, las condiciones del apartado 5.3.
- Recotejar la fórmula de alcance del apartado 5.4 contra el documento 02 vigente el día de la firma, y contra las copias que de ella llevan los documentos 58, 59 y 60.
- Instruir cada renovación, ordinaria o extraordinaria.

Es responsabilidad del Responsable del Sistema publicar la Declaración firmada en la dirección fijada en el documento 57b, mantenerla accesible mientras esté vigente y recabar de los prestadores de servicios la información técnica que cada renovación requiera.

Es responsabilidad del Comité de Seguridad aprobar la periodicidad de renovación, aprobar el resultado de cada autoevaluación previa a una Declaración y calificar los supuestos de renovación extraordinaria.

5.- DESARROLLO

5.1.- Vía de conformidad

El artículo 38.1 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, dispone que «los sistemas de categoría BÁSICA solo requerirán de una autoevaluación para su declaración de la conformidad», y el Anexo III, apartado 2.1.a) lo desarrolla: «Los sistemas de información de categoría BÁSICA no necesitarán realizar una auditoría. Bastará una autoevaluación realizada por el mismo personal que administra el sistema de información o en quien éste delegue».

La Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el ENS, aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016 (BOE-A-2016-10109), concreta el procedimiento. Su apartado IV.1 atribuye la expedición de la Declaración a «la propia entidad bajo cuya responsabilidad se encuentren dichos sistemas», completada mediante un Distintivo «cuyo uso estará condicionado a la antedicha Declaración de Conformidad»; su apartado VII.1 obliga a las empresas privadas que prestan servicios a entidades públicas a «estar en condiciones de exhibir» esa Declaración; y su apartado VII.3 las habilita a emplear los mismos modelos documentales. Sus referencias al Real Decreto 3/2010 se entienden hechas al Real Decreto 311/2022, que lo derogó y cuyo artículo 38 sigue remitiéndose a ella.

La categoría BÁSICA, determinada en el documento 06 sobre las cinco dimensiones valoradas en nivel BAJO, lleva aparejada la autoevaluación y no la auditoría de certificación por entidad acreditada, que el artículo 38.1 exige a las categorías MEDIA y ALTA. Ese mismo precepto añade que ello es «sin perjuicio de que se puedan someter igualmente a una auditoría de certificación», de modo que la vía declarativa es la que corresponde a esta categoría, no la única a la que la sociedad puede acogerse. Cuando un pliego exija un Certificado de Conformidad emitido por entidad de certificación, la vía declarativa no lo satisface, y la decisión de acudir a la certificación se adopta antes de concurrir, conforme al documento 60.

5.2.- Modelo y contenido mínimo

El contenido mínimo lo fija el Anexo I de la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad, que reserva a la guía CCN-STIC-809 el papel de ofrecer «modelos ilustrativos de la citada Declaración de

conformidad». La forma se toma, por tanto, del Anexo A de esa guía, y el contenido de la Instrucción Técnica. Si el modelo ilustrativo y el Anexo I discrepan, prevalece el Anexo I: la Instrucción Técnica es la norma y la guía la ilustra.

El Anexo A se publica aparte del cuerpo de la guía y lleva su propia fecha de edición, que no es la del cuerpo. De ahí que se descargue del portal del Centro Criptológico Nacional inmediatamente antes de maquetar la Declaración, sin reutilizar una copia archivada, igual que el documento 58 hace con la imagen del distintivo. La fecha de edición del ejemplar empleado se anota, y es la condición 8 del apartado 5.3.

El apartado 5.4 satisface elemento a elemento el contenido que el Anexo I exige:

Contenido exigido	Dónde figura
Logotipo de la entidad declarante	Cabecera
Identificación de la entidad declarante	Bloque de identificación. El Anexo A la desglosa en siete campos —entidad, unidad declarante, N.I.F., domicilio social, teléfono, correo electrónico y portal de internet—, y los siete se cumplimentan
Distintivo de Declaración de Conformidad	Imagen incorporada, conforme al documento 58
Texto «Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad»	Título
Superación del proceso de autoevaluación, con la fecha de su informe	Cuerpo de la Declaración
Relación de sistemas y servicios	Puntos 1 y 2
Fecha de declaración inicial y fecha de renovación	Pie
Lugar, fecha y firma	Pie

La firma de esta Declaración no incorpora el número del documento de identidad de quien la suscribe. El contenido mínimo del Anexo I de la Instrucción Técnica pide «lugar, fecha y firma», y la identidad del firmante queda acreditada por el certificado electrónico con el que se firma, que la lleva dentro. Como el documento se publica en abierto conforme al artículo 38.2, incorporar un dato identificativo que la norma no exige sería tratar más datos personales de los necesarios. El mismo criterio sigue el documento 58.

5.3.- Condiciones que preceden a la emisión

La Declaración se eleva a firma cuando concurren, y así lo hace constar el Responsable de la Seguridad, las siguientes condiciones:

1. La Declaración de Aplicabilidad vigente está aprobada y firmada conforme al artículo 28.2, y su recuento, releído el mismo día, acredita que ninguna medida aplicable queda por debajo del nivel de madurez L2 que el apartado 6 del Anexo II exige a la categoría BÁSICA.
2. El informe de autoevaluación (documento 54) está cerrado y fechado, con la evidencia nombrada medida a medida. Condición cumplida: el documento 54 cierra el 27 de agosto de 2026 el ciclo ejecutado los días 26 y 27 de ese mes, y para cada una de las cincuenta y una medidas aplicables hace constar si está implantada, a qué régimen de revisión queda sujeta y qué evidencia la sustenta, y su

apartado 5.11 emite dictamen FAVORABLE, sin ninguna no conformidad mayor ni menor. Esa es la fecha del informe que el apartado 5.4 cita.

Su apartado 5.2 acota además con qué se ha valorado cada medida: revisión documental del expediente aprobado, documentación del sistema de gestión, declaración responsable de 26 de agosto de 2026 que valen como declaración responsable de la práctica que describen, la prestación contratada a los prestadores que administran el entorno y la red, una consulta a las zonas DNS públicas del dominio corporativo de 25 de agosto de 2026, y cotejo contra el texto del Real Decreto 311/2022 y las guías CCN-STIC-802 y CCN-STIC-808. Ninguna prueba técnica se ha ejecutado sobre el entorno en ese ciclo, y ninguna casilla del informe se apoya en una.

Ocho de sus casillas ③ descansan en la prestación contratada sin que quien administra el elemento haya descrito por escrito su configuración, y así lo hacen constar una a una, la primera de las tres salvedades de su apartado 5.11 y la segunda lectura complementaria de su apartado 5.10. Queda por acreditar, por tanto, la configuración de los elementos que administran los prestadores, y cada una de esas ocho casillas nombra la acción del documento 15 que aporta esa evidencia. Cuatro de las diez observaciones del informe la describen, pedida y todavía no recibida, cada una con acción, responsable y fecha. Ninguna recae sobre una medida sin implantar, sin evidencia o por debajo de L2, de modo que ninguna impide firmar: lo que lo impediría es afirmar de una medida lo contrario de lo que el informe acredita, o nombrar una fuente que no exista.

3. Sus conclusiones han sido elevadas y acusadas (documento 55), y las no conformidades tienen acción, responsable y fecha comprometida (documento 56).
4. El Comité de Seguridad ha celebrado sesión sobre el resultado, y su acta está firmada y archivada.
5. La fórmula de alcance del apartado 5.4 coincide, carácter a carácter, con la del documento 02 vigente, y con las copias que de ella llevan los documentos 58, 59 y 60.
6. La dirección de publicación está fijada y aprobada, conforme al apartado 5.1 del documento 57b. Que esté creada y responda es condición de la emisión del distintivo, y no de la firma de la Declaración: el apartado 1 del documento 57b y el paso 2 del apartado 5.3 del documento 58 sitúan la Declaración firmada por delante de la creación de la página. Condición cumplida: la dirección es <https://stratenergy.es/ens>, reservada el 28 de agosto de 2026, y su estado consta en el apartado 5.1.1 del documento 57b.
7. El certificado de firma electrónica del firmante está en vigor y no caduca dentro del plazo de vigencia de la Declaración.
8. El Anexo A sobre el que se ha maquetado es el que el Centro Criptológico Nacional tiene publicado ese día, y su fecha de edición queda anotada. Se coteja además contra el Anexo I de la Instrucción Técnica: ningún elemento exigido allí falta en el texto del apartado 5.4.

Ninguna de estas condiciones se da por satisfecha sobre una versión anterior de un documento: cada una se verifica leyendo el documento vigente el día de la comprobación, y la fecha de esa lectura se anota.

5.4.- Texto de la Declaración

Lo que sigue, hasta el final del apartado, es el documento que se firma y se publica. Se maqueta sobre papel corporativo, se convierte a PDF/A y se firma electrónicamente. Ningún otro apartado de este documento forma parte de él.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Entidad	Stratenergy, S.L.U.
Unidad declarante	Gerencia
N.I.F.	B95778486
Domicilio social	Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Edificio 614, Astondo Bidea, 48160 Derio (Bizkaia)
Teléfono	(+34) 94 431 77 77
Correo electrónico	stratenergy@stratenergy.es
Portal de internet	https://stratenergy.es

(Espacio reservado para el Distintivo de Declaración de Conformidad, categoría BÁSICA, conforme al documento 58 del expediente.)

De acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente, los sistemas de información reseñados, todos ellos de categoría BÁSICA, y los servicios que se relacionan, han superado un proceso de autoevaluación conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, según se indica en el correspondiente Informe de fecha 27 / 08 / 2026.

1. Sistema de información

Sistema de información de Stratenergy, S.L.U. que soporta la gestión integral de expedientes de Certificados de Ahorro Energético y los procesos corporativos de la sociedad, en sus sedes de Derio (Bizkaia) y Getafe (Madrid), conforme al alcance delimitado en el documento 02 del expediente.

2. Servicios comprendidos en el alcance que se declaran conformes

- **Gestión integral de expedientes de Certificados de Ahorro Energético.** Stratenergy actúa como Sujeto Delegado del Sistema de Certificados de Ahorro Energético, inscrito con el código SD-B95778486, siendo su gestor autonómico el Ente Vasco de la Energía.
- **Concurrencia a procedimientos convocados por entidades del sector público que tienen por objeto derechos de ahorro energético generados por las inversiones de esas entidades,** y ejecución posterior del expediente de Certificados de Ahorro Energético resultante.

3. Categoría y niveles de las dimensiones de seguridad

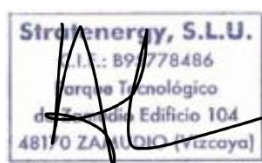
Categoría	C	I	T	A	D	Total de medidas
BÁSICA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	51 / 51

Ninguna de las cinco dimensiones se declara no afectada. De las setenta y tres medidas del Anexo II, cincuenta y una aplican a este sistema y veintidós no. Las cincuenta y una aplicables están implantadas y ninguna queda por debajo del nivel de madurez L2 que el apartado 6 del Anexo II exige a la categoría BÁSICA.

Fecha de declaración de conformidad inicial: 28 / 08 / 2026

Fecha de renovación de la declaración de conformidad: 28 / 08 / 2027 (un año después de la inicial)

En Derio (Bizkaia), a 28 de agosto de 2026.



FIRMA

Fdo.: **D. Alejandro Sánchez**

Gerente

Stratenergy, S.L.U.

Fin del documento que se firma y se publica.

5.5.- Vigencia y renovación

El artículo 38.1 remite el procedimiento al artículo 31, cuyo apartado 1 fija una periodicidad de «al menos cada dos años»; el apartado III.2 de la Instrucción Técnica lo repite para la categoría básica. Dos años es, por tanto, el plazo máximo.

Ese plazo admite una sola holgura: el mismo artículo 31.1 permite extenderlo «durante tres meses cuando concurren impedimentos de fuerza mayor no imputables a la entidad titular», y el párrafo 16 de la guía CCN-STIC-809 lo repite para la autoevaluación de los sistemas de categoría BÁSICA. La prórroga se invoca haciendo constar en acta del Comité de Seguridad el impedimento, su fecha y la nueva fecha límite. Con la periodicidad anual que sigue, el margen ordinario es de doce meses y la prórroga no llega a hacer falta; consta aquí porque es la única prevista y ninguna otra puede improvisarse.

Stratenergy adopta la periodicidad anual. La reevaluación de la categoría es anual por mandato del Anexo I y la revisión del análisis de riesgos también, de modo que renovar cada año reúne las tres obligaciones en la sesión anual del documento 53 en lugar de sostener dos calendarios desacompañados.

La Declaración se renueva antes de su vencimiento cuando concorra alguno de estos supuestos:

1. Un cambio en el alcance del sistema: entra o sale un servicio, una sede o una plataforma.
2. Un cambio en la categoría del sistema o en el nivel de alguna de sus dimensiones.
3. Un cambio normativo que afecte al Esquema Nacional de Seguridad.
4. Un incidente de seguridad de impacto significativo.
5. Un cambio relevante en la cadena de suministro: sustitución del prestador que opera la tecnología, o cambio en las condiciones del entorno en la nube.

Si la Declaración vence sin renovarse, se retiran de internet la Declaración y su distintivo en la misma operación, conforme al documento 59.

5.6.- Publicidad

El artículo 38.2 obliga a dar publicidad «en los correspondientes portales de internet o sedes electrónicas a las declaraciones y certificaciones de conformidad con el ENS». Como entidad privada, Stratenergy cumple esa obligación en su portal de internet, conforme al apartado VII.3 de la Instrucción Técnica, que exige que los distintivos exhibidos por operadores privados enlacen con las Declaraciones, «que permanecerán siempre accesibles en la página electrónica del operador de que se trate».

El orden de los tres pasos es único y no admite alteración, porque el enlace viaja dentro de un fichero firmado y una firma electrónica no admite retoques posteriores:

1. Documento 57b: se fija la dirección web, se crea y se comprueba que responde.
2. Documento 58: se emite el distintivo con esa dirección ya viva en su interior.
3. Documento 59: se publica y se levanta el acta, con la comprobación del enlace.

La dirección fijada es <https://stratenergy.es/ens>. El 28 de agosto de 2026 está reservada y todavía responde con código 404, según la comprobación del apartado 5.1.1 del documento 57b, de modo que el primer paso sigue abierto y los otros dos no se anticipan. Hasta que responda, la Declaración está firmada pero no publicada, y así se dice a quien pregunte: afirmar lo contrario es un incumplimiento del artículo 38.2 que el destinatario comprueba pulsando el enlace.

5.7.- Formato del documento firmado

Requisito	Cómo se cumple
Documento electrónico en formato no editable	PDF/A, conforme al apartado IV.2 de la Instrucción Técnica
Firma electrónica	De Gerencia, con certificado de representación de Stratenergy, S.L.U.
Accesibilidad	En la dirección del documento 57b, mientras la Declaración esté vigente
Idioma	Castellano. Cabe versión bilingüe castellano-euskera en un solo documento, con tipos de letra de igual rango, conforme al apartado III.5 de la Instrucción Técnica

6.- DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- 02 · Alcance del sistema · 06 · Informe de categorización · 14 · Declaración de Aplicabilidad.
- 53 · Programa de mantenimiento y revisiones · 54 · Informe de autoevaluación · 55 · Análisis y elevación de conclusiones · 56 · Acciones correctivas.
- 57b · Dirección web de publicación · 58 · Distintivo de Conformidad · 59 · Acta de publicación · 60 · Expediente de evidencias · 65 · Sistema de control documental.
- Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el ENS, Anexo I · guía CCN-STIC-809, edición de abril de 2026, y su Anexo A.

Control de cambios

REVISIÓN 1

FECHA

27 de agosto de 2026

ESTADO

Reemplazada

OBJETO Edición aprobada

REVISIÓN 2

FECHA

27 de agosto de 2026

ESTADO

Reemplazada

OBJETO Se cumplimenta la cifra de medidas aplicables del punto 3 del texto que se firma, que quedaba en blanco mientras la no aplicabilidad de [mp.s.2](#) fuese provisional. Cerrada esa determinación en firme en la Declaración de Aplicabilidad, la cifra es 51

REVISIÓN 3

FECHA

27 de agosto de 2026

ESTADO

Reemplazada

OBJETO El apartado 5.2 fija la jerarquía entre el Anexo I de la Instrucción Técnica, que tasa el contenido, y el Anexo A de la guía CCN-STIC-809, que lo ilustra, y obliga a descargar ese Anexo A antes de maquetar; la condición 8 del apartado 5.3 anota su fecha de edición. El apartado 5.5 nombra la prórroga de tres meses del artículo 31.1

REVISIÓN 4

FECHA

28 de agosto de 2026

ESTADO

Reemplazada

OBJETO El documento queda firmable. La condición 2 del apartado 5.3 pasa a cumplida: el documento 54 cierra el 27 de agosto de 2026 con dictamen FAVORABLE, y la condición recoge con qué se ha valorado cada medida, que ninguna prueba técnica se ha ejecutado sobre el entorno y por qué las observaciones abiertas no impiden firmar. El texto del apartado 5.4 se cumplimenta: teléfono, correo electrónico y portal de internet, que son tres de los siete campos en que el Anexo A desglosa la identificación y que quedaban en blanco; fecha del informe de autoevaluación, 27 de agosto de 2026; fecha de declaración inicial, 28 de agosto de 2026, y de renovación, 28 de agosto de 2027, por la periodicidad anual del apartado 5.5; y lugar y fecha de la firma. El punto 3 pasa de la cifra de medidas aplicables al total 51/51 del modelo del Anexo A y hace constar el reparto 51/22 sobre las setenta y tres del Anexo II y la madurez L2

REVISIÓN 5

FECHA

28 de agosto de 2026

ESTADO

Reemplazada

OBJETO El apartado 2 remite al apartado 5.8 del documento 02, que es donde están las exclusiones expresas. La remisión anterior era al apartado 8, numeración que ese documento no tiene

REVISIÓN 6

FECHA

28 de agosto de 2026

ESTADO

Vigente

OBJETO La condición 6 del apartado 5.3 exigía para firmar lo que el paso 2 del apartado 5.3 del documento 58 exige para emitir el distintivo, y que ese mismo paso sitúa por detrás de la Declaración firmada: pasa a exigir que la dirección esté fijada y aprobada, y queda cumplida con <https://stratenergy.es/ens>. El apartado 5.6 recoge esa dirección y hace constar que el 28 de agosto de 2026 está reservada y no responde, de modo que la Declaración está firmada y todavía no publicada

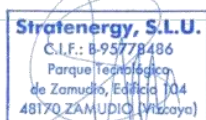
Firma

Por Stratenergy, S.L.U.

En Derio (Bizkaia), a 28 de agosto de 2026.

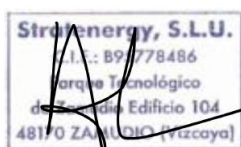
Elabora · Responsable de la Seguridad

Revisa · Responsable del Sistema



Fdo.: D. Borja Moral Fiel

Firma de la Declaración



FIRMA

Fdo.: D. Alejandro Sánchez

Gerente

Stratenergy, S.L.U.

FIN DEL DOCUMENTO

57 Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

Stratenergy, S.L.U. · versión 6.0 · 28 de agosto de 2026 · público

PRÓXIMA REVISIÓN

Con cada renovación de la Declaración, y ante cualquiera de los supuestos del apartado 5.5

ORIGINAL CUSTODIADO EN

Sistema de control documental · documento 65

Documento del sistema de gestión de la seguridad de la información de Stratenergy, S.L.U.

Elabora: Responsable de la Seguridad